DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl arral

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD /

0 4 Abr 2012

DECRETO EXENTO Nº __ イプスン/ VISTOS:

1).- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995, del Ministerio de Salud.-

PARRAL.

3).- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012.-

4).- La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y doña MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ SUAZO, C.N.I. Nº 13.612.181-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD contrata a doña MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ SUAZO, a fin de que realice la atención de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma alternada en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 hrs., y Viernes de 16:00 a 20:00 hrs.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que la 1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a doña MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ SUAZO a título de honorarios la suma diez mil pesos (\$10.000.-), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.-
- 4.- ESTABLÉCESE, que el referido contrato rige a contar del 01 de Enero del año 2012 y durará hasta el 31 de Diciembre del año 2012, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al monto de 100 de 10 'Fondo de Administración", del Presupuesto Departamento de Saludano 20/2.-

> DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL

SRAEL URRUTLA ESCOBAR ALCARDE DE PARRAL

NDRA ROMAN CLAVIJO RETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/VRB/ifc DISTRIBUCION

1.- Oficina Partes

IDADO

3.- Personal Salud

4.- Interesada

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2.- Finanzas Salud



REPŬBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 02 de Enero del 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la Srta. MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ SUAZO, Cedula Nacional de Identidad N° 13.612.181-2, Odontóloga, domiciliada en Uno Poniente N° 337 de la comuna de Longaví, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. Muñoz Alarcón, a fin de que realice la atención de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs., Viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero del 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

CUARTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales a la Srta. Muñoz Alarcón declara recibir a su/entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la l. Municipalidad de Parral.

ABMINISTRADOR S MUNICIPAL * OR ORDEN DE

RUT Nº 69.130.700 R Appresentada legalmente Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I Nº/04.860.477-3

MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ C.N.I. 13.612.181-2 Odontóloga

V B ASESOR JURIDICO

- 1. MURICIPALIDAD DE PARRAL-